

- Cambia los procedimientos que rigen las apelaciones y demandas de los tribunales estatales sobre las condenas y sentencias exigentes de pena de muerte.
- Designa a la corte superior para las peticiones iniciales y limita las peticiones sucesivas.
- Establece un plazo para la evaluación de la pena de muerte por parte del tribunal estatal.
- Exige que los abogados designados que toman apelaciones no punibles de pena capital, acepten apelaciones de pena de muerte.
- Exenta a funcionarios penitenciarios de los procesos de reglamentación existentes para desarrollar métodos de ejecución.
- Autoriza la transferencia de los presos condenados a muerte en las prisiones de California.
- Aumenta la porción de sueldos de los presos condenados que se pueden aplicar a la indemnización de la víctima.
- Establece que otras iniciativas de ley aprobadas por los votantes relacionadas con la pena de muerte son nulas si esta iniciativa de ley recibe más votos a favor.

### RESUMEN DEL CÁLCULO DEL ANALISTA LEGISLATIVO DEL IMPACTO FISCAL NETO SOBRE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y LOCALES:

- Impacto fiscal continuo desconocido en los costos de tribunales estatales por el procesamiento de impugnaciones legales en penas de muerte.
- Aumentos a corto plazo de los costos de los tribunales estatales, potencialmente en decenas de millones de dólares al año, debido a una aceleración del gasto para procesar nuevos plazos para las impugnaciones legales de penas de muerte. Ahorros de montos similares en años futuros.
- Ahorros potenciales en prisiones estatales que podrían ser de decenas de millones de dólares al año.

### ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

## ANTECEDENTES

### Sentencias de Pena de Muerte

El homicidio en primer grado generalmente se define como la matanza ilegal de un ser humano que (1) sea deliberada y premeditada o (2) tenga lugar mientras se comenten otros delitos, tal como el secuestro. Esto es penado con cadena perpetua en una prisión estatal con la posibilidad de ser liberado por la junta estatal de libertad condicional después de un mínimo de 25 años. Sin embargo, la ley estatal actual establece que el homicidio en primer grado sea castigado con la pena de muerte o la cadena perpetua sin la posibilidad de libertad condicional cuando hayan acusaciones de “circunstancias especiales” del crimen y las mismas se hayan demostrado en el tribunal. La ley estatal existente identifica un número especial de circunstancias de las que se puede acusar a una persona, tal como en los casos en los que el homicidio fue perpetrado por ganancia económica o cuando se cometió más de un homicidio. Además del homicidio en primer grado, la ley estatal también especifica otros delitos, como la traición contra el estado de California, que también pueden ser castigados con pena de muerte. Desde que la ley actual de pena de muerte fue promulgada en California en 1978, 930 personas han recibido una sentencia de pena de muerte. En años recientes, un promedio de casi 20 personas han recibido sentencias a pena de muerte cada año.

### Acciones Legales para las Sentencias a Pena de Muerte

**Dos Maneras de Impugnar las Sentencias de Pena de Muerte.** Después de una sentencia a pena de muerte, los acusados pueden impugnar la sentencia de dos maneras:

- **Apelaciones Directas.** Según la ley estatal actual, los veredictos de pena de muerte son apelados automáticamente ante el Tribunal Supremo de California. En estas “apelaciones directas” los abogados defensores alegan que durante el juicio hubo violaciones a la ley estatal o a la ley constitucional federal, tales como la inclusión o exclusión indebida de evidencia durante el juicio. Estas apelaciones directas se enfocan en los registros de los procedimientos judiciales que derivaron en la sentencia a pena de muerte recibida por el acusado. Si el Tribunal Supremo de California confirma la condena y la pena de muerte, el acusado puede pedirle al Tribunal Suprema de Estados Unidos que revise la decisión.
- **Peticiones Habeas Corpus.** Además de las apelaciones directas, los casos de pena de muerte generalmente implican acciones legales extensas, primero en el Tribunal Supremo de California y luego en las cortes federales. Estas acciones, comúnmente conocidas como peticiones “habeas corpus”, involucran factores del caso que son diferentes a los considerados en las apelaciones directas. Ejemplos de dichos factores incluyen alegatos como: (1) el abogado defensor fue ineficaz o (2) si el jurado tenía conocimiento de información adicional (como factores biológicos, psicológicos, o sociales enfrentados por el acusado), el acusado no habría sido sentenciado a muerte.

**Abogados Designados para Representar a los Reclusos Condenados en las Acciones Legales.** El Tribunal Supremo de California designa abogados para que representen a las personas que han sido sentenciadas a muerte, pero que no pueden pagar la representación legal. Estos abogados deben reunir las cualificaciones establecidas en por el Consejo Judicial (el organismo rector y normativo del poder judicial). Algunos de estos

## ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

abogados son empleados por agencias estatales, específicamente la Oficina Estatal de Defensores Públicos o el Centro de Recurso Habeas Corpus. El resto son abogados privados que son pagados por el Tribunal Supremo de California. Por lo general se designan diferentes abogados para representar a las personas en las apelaciones directas y peticiones habeas corpus.

**El Estado Contrae Costos por la Acción Legal.** El estado paga para que el Tribunal Supremo de California conozca estas acciones legales y por los abogados que representan a los reclusos condenados. El estado también paga por los abogados empleados por el Departamento de Justicia del estado que buscan confirmar las sentencias de pena de muerte mientras los casos son apelados en los tribunales. En total, el estado actualmente gasta cerca de \$55 millones al año en los acciones legales que siguen a las sentencias a pena de muerte.

**Los Acciones Legales Pueden Tomar Hasta a un Par de Décadas.** De los 930 individuos que recibieron una sentencia de muerte desde 1978, 15 han sido ejecutados, 103 han muerto antes de ser ejecutados, a 64 el tribunal les ha reducido la sentencia, y 748 están en prisiones estatales con sentencias de muerte. La vasta mayoría de los 748 reclusos condenados están en varias etapas de apelación directa o procesos de petición habeas corpus. Estas acciones legales—medidos desde el momento en que el individuo recibe una sentencia de muerte hasta cuando el individuo ha completado todos los procesos judiciales de acciones legales estatales y federales—pueden tomar un par de décadas en completarse en California debido a varios factores. Por ejemplo, los reclusos condenados pueden gastar cantidades significativas de tiempo esperando que el Tribunal Supremo de California designe abogados para que los representen. Para abril de 2016, 49 personas estaban esperando que les asignaran abogados para sus apelaciones directas y 360 personas estaban esperando que les asignaran abogados para sus peticiones habeas corpus. Además, los reclusos condenados pueden gastar una cantidad significativa de tiempo esperando que sus casos sean escuchados por los tribunales. Para abril de 2016, un estimado de 337 apelaciones directas y 263 peticiones habeas corpus estaban pendientes en el Tribunal Supremo de California.

## Implementación de la Pena de Muerte

**Alojamiento de los Reclusos Condenados.** Los reclusos condenados generalmente requieren ser alojados en la Prisión Estatal de San Quentin (en el corredor de la muerte), mientras que las reclusas condenadas están alojadas en la Prisión para Mujeres del Centro de California en Chowchilla. Actualmente el estado tiene varios procedimientos y regulaciones de seguridad que resultan en altos costos de seguridad para estos reclusos. Por ejemplo, los reclusos que tiene sentencia a pena de muerte por lo general están esposados y son escoltados en todo momento por uno o dos oficiales mientras están fuera de sus celdas. Además, a diferencia de muchos reclusos, los reclusos condenados actualmente deben estar en celdas separadas.

**Ejecuciones Actualmente Detenidas por los Tribunales.** El estado usa la inyección letal para ejecutar a los reclusos condenados. Sin embargo, debido a los diferentes problemas legales acerca de los procedimientos de la inyección letal del estado, no se han realizado ejecuciones desde 2006. Por ejemplo, los tribunales dictaminaron que el estado no siguió los procedimientos administrativos especificados en la Ley de Procedimientos Administrativos cuando revisó sus regulaciones de ejecución en 2010. Estos procedimientos requieren que las agencias estatales participen en ciertas actividades para darle al público la oportunidad significativa de participar en el proceso de redactar las regulaciones estatales. Se han redactado borradores de las regulaciones de la inyección letal y actualmente son sometidos a la revisión pública.

## PROPUESTA

Esta iniciativa de ley busca acortar el tiempo que toman los acciones legales para las sentencias de muerte. Específicamente, dicha iniciativa (1) requiere que las peticiones habeas corpus sean escuchadas primero en los tribunales de primera instancia, (2) establece límites de tiempo a los acciones legales de las sentencias de muerte, (3) cambia el proceso de designación de abogados que representen a los reclusos condenados, y (4) hace otros cambios. (Hay otra iniciativa de ley en esta papeleta—la Propuesta 62—que también está relacionada con la pena de muerte. La Propuesta 62 eliminaría la pena de muerte para el homicidio en primer grado.)

### Requiere Que las Peticiones Habeas Corpus Sean Escuchadas Primero en los Tribunales de Primera Instancia

La iniciativa de ley requiere que las peticiones habeas corpus sean escuchadas primero los tribunales de primera instancia en lugar del Tribunal Supremo de California. (Las apelaciones directas continuarían siendo escuchadas en el Tribunal Supremo de California.) Específicamente, estas peticiones habeas corpus serían escuchadas por el juez que celebró el juicio original por homicidio salvo que se demuestre buena causa por otro juez o tribunal para conocer la petición. La iniciativa de ley requiere que los tribunales de primera instancia expliquen por escrito su decisión para cada petición, la cual podría apelarse ante los Tribunales de Apelaciones. Las decisiones tomadas por los Tribunales de Apelaciones luego podría apelarse ante el Tribunal Supremo de California. La iniciativa de ley le permite al Tribunal Supremo de California transferir a los tribunales de primera instancia cualquier petición habeas corpus que actualmente tenga pendiente.

### Establece Límites de Tiempo para las Acciones Legales contra las Sentencias a Pena de Muerte.

**Requiere la Culminación del Proceso de Apelación Directa**

## ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

**y Petición Habeas Corpus en Cinco Años.** La iniciativa de ley requiere que el proceso de apelación directa y petición habeas corpus se complete en un lapso de cinco años a partir de que se dicte la sentencia a pena de muerte. La iniciativa de ley también requiere que el Consejo Judicial revise sus normas para ayudar a garantizar que las apelaciones directas y peticiones habeas corpus se completen en este lapso de tiempo. El requerimiento de cinco años se aplicaría a las acciones legales nuevas, así como a aquellas actualmente pendientes en el tribunal. Para las acciones actualmente pendientes, la iniciativa de ley requiere que estas sean completadas en un lapso de cinco años a partir del momento en el que el Consejo Judicial adopte las normas revisadas. Si proceso tarda más de cinco años, las víctimas o sus abogados podrían solicitarle una orden de un tribunal para abordar el retraso.

### **Requiere la Presentación de Peticiones Habeas Corpus en el Lapso de Un Año a Partir de la Designación de un Abogado.**

La iniciativa de ley requiere que los abogados designados para representar a los reclusos condenados en peticiones habeas corpus presenten la petición ante los tribunales de primera instancia en el lapso de un año a partir de su designación. Por lo general, el tribunal de primera instancia luego tendría un año para tomar una decisión sobre la petición. Si una petición no se presenta en este período de tiempo, el tribunal de primera instancia debe desestimar la petición, salvo que determine que el acusado probablemente es inocente o no es elegible para la sentencia de muerte.

**Establece Otras Limitaciones.** Con el fin de ayudar a cumplir con los lapsos de tiempo antes mencionados, la iniciativa de ley establece otros límites a las acciones legales contra las sentencias a pena de muerte. Por ejemplo, la iniciativa de ley no permite que se presenten peticiones habeas corpus adicionales después de presentar la primera petición, excepto en aquellos casos en los que el tribunal determine que el acusado probablemente es inocente o no es elegible para la sentencia de muerte.

## Cambia los Procesos de Designación de Abogados

La iniciativa de ley requiere que el Consejo Judicial y el Tribunal Supremo de California consideren cambiar las cualificaciones que deben reunir los abogados que representan a los reclusos condenados. De acuerdo con la iniciativa de ley, estas cualificaciones deben (1) garantizar la representación competente y (2) expandir el número de abogados que pueden representar a los reclusos condenados de modo que las acciones legales contra las sentencias de muerte sean escuchadas de manera oportuna. La iniciativa de ley también requiere que los tribunales de primera instancia sean los que designen a los abogados para las peticiones habeas corpus, en lugar del Tribunal Supremo de California.

Asimismo, la iniciativa de ley cambia la forma como se designan los abogados para las apelaciones directas, bajo ciertas circunstancias. Actualmente, el Tribunal Supremo de California designa a los abogados a partir de una lista de abogados calificados que el mismo mantiene. Según la iniciativa de ley,

ciertos abogados también podrían ser designados a partir de las listas de abogados que mantienen los Tribunales de Apelaciones para los casos que no involucran penas de muerte. Específicamente, esos abogados que (1) están calificados para su designaciones en las apelaciones más graves que no son de pena de muerte y (2) reúnen las cualificaciones adoptadas por el Consejo Judicial para la designación en los casos de pena de muerte estarían obligados a aceptar la designación para las apelaciones directas, si desean permanecer en las listas de designación de los Tribunales de Apelaciones.

## Hace Otros Cambios

**Operaciones del Centro de Recursos Habeas Corpus.** La iniciativa de ley elimina la junta directiva de cinco miembros del Centro de Recursos Habeas Corpus y requiere que el Tribunal Supremo de California supervise el centro. La iniciativa de ley también requiere que los abogados del centro sean pagados al mismo nivel que los abogados de la Oficina Estatal de Defensores Públicos, además de limitar sus actividades legales.

**Trabajo de los Reclusos y Requisitos de Pagos a las Víctimas de un Delito.** Por lo general, la ley estatal actual requiere que los reclusos trabajen mientras están en prisión. Las regulaciones de las prisiones estatales tienen algunas excepciones a estos requisitos, como para los reclusos cuya participación en estos programas laborales represente un riesgo de seguridad demasiado grande. Además, los tribunales pueden exigirles a los reclusos que efectúen pagos a las víctimas del delito. Hasta el 50 por ciento del dinero que reciben los reclusos se utiliza para pagar estas deudas. Esta iniciativa de ley especifica que cada persona con sentencia a pena de muerte debe trabajar mientras está en la prisión estatal, sujeto a las regulaciones del estado. Dado que la iniciativa de ley no cambia las regulaciones estatales, las prácticas penitenciarias existentes relacionadas con los requisitos de trabajo del recluso no se cambiarían necesariamente. Además, la iniciativa de ley requiere que el 70 por ciento del dinero que reciben los reclusos condenados se use para pagar cualquier deuda que tengan con las víctimas.

**Cumplimiento de la Sentencia de a Pena de Muerte.** La iniciativa de ley permite que el estado albergue a los reclusos condenados en cualquier prisión. La iniciativa de ley también exige los procedimientos estatales de ejecución de la Ley de Procedimientos Administrativos. Asimismo, la iniciativa de ley hace varios cambios relacionados con el método de ejecución utilizado por el estado. Por ejemplo, los acciones legales contra el método podrían ser escuchadas en el tribunal que impuso la sentencia a pena de muerte. Además, si dichos recursos fuesen exitosos, la iniciativa de ley requiere que el tribunal de primera instancia ordene un método válido de ejecución. En los casos en los que el Tribunal federal ordene evitar que el estado use un método de ejecución dado, las prisiones estatales estarían obligadas a desarrollar un método de ejecución que cumpla con los requisitos federales en un lapso de 90 días. Finalmente, la iniciativa de ley exige a varios profesionales de la atención médica que asisten con las

## ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

ejecuciones de ciertas leyes estatales y acciones disciplinarias por parte de las agencias certificadoras, si se imponen dichas sanciones como resultado de ayudar con las ejecuciones.

## EFECTOS FISCALES

### Costos para los Tribunales del Estado

**El Impacto en el Costo por Acción Legal es Incierto.** El impacto fiscal de la iniciativa de ley en los costos del estado relacionados con el tribunal de cada acción legal contra una sentencia a pena de muerte es incierto. Esto se debe a que el costo real podría variar significativamente dependiendo de cuatro factores clave: (1) la complejidad de los acciones legales presentadas, (2) cómo el estado aborda las acciones legales nuevas y existentes, (3) la disponibilidad de los abogados para representar a los reclusos condenados, y (4) si se necesitarán abogados adicionales para procesar cada acción legal.

Por una parte, la iniciativa de ley podría reducir el costo de cada acción legal. Por ejemplo, el requisito de que cada acción legal sea completada por lo general en cinco años, así como los límites del número de peticiones habeas corpus que pueden presentarse, podría dar como resultado que se presenten menos documentos legales, más cortos. Dicho cambio podría resultar en que cada acción legal tome menos tiempo y recursos estatales para su procesamiento.

Por otra parte, algunas de las disposiciones de la iniciativa de ley podrían incrementar los costos estatales por cada acción legal. Por ejemplo, los abogados de revisión adicionales requeridos para una petición habeas corpus podría resultar en tiempo y recursos adicionales para que los tribunales procesen cada acción legal. Además, podrían haber costos adicionales de abogado si el estado determina que debe designarse un nuevo abogado, cuando una petición habeas corpus juzgada por los tribunales de primera instancia es apelada ante los Tribunales de Apelaciones.

En vista de lo anterior, se desconoce el impacto fiscal continuo de la iniciativa de ley en los costos estatales relacionados con las acciones legales contra las sentencias a penas de muerte.

**El Costo Anual a Corto Plazo Aumenta Debido al Gasto Acelerado en los Casos Existentes.** Independientemente de cómo la iniciativa

de ley afecta el costo de cada acción legal, la iniciativa de ley aceleraría la cantidad que el estado gasta en acciones legales contra las sentencias a pena de muerte. Esto se debe a que el estado contraería costos anuales aumentados a corto plazo para procesar cientos de acciones legales pendientes dentro de los límites de tiempo especificados en la iniciativa de ley. El estado ahorraría cantidades similares en años futuros ya que algunos o todos estos costos habrían ocurrido de otro modo por un plazo mucho más largo, en ausencia de esta iniciativa de ley. Dado el número significativo de casos pendientes que necesitarían ser abordados, se desconoce el monto y duración reales de estos costos acelerados a corto plazo. Sin embargo, es posible que dichos costos estén en las decenas de millones de dólares al año por muchos años.

### Prisiones del Estado

En la medida que el estado cambie la forma en que alberga a los reclusos condenados, la iniciativa de ley podría dar como resultado ahorros a las prisiones estatales. Por ejemplo, si los reclusos fuesen transferidos a otras prisiones en lugar de ser albergados en celdas sencillas en San Quentin, se reduciría el costo del albergue y supervisión de estos reclusos. Además, en la medida en que la iniciativa de ley resulte en ejecuciones adicionales que reduzcan el número de reclusos condenados, el estado también tendría ahorros adicionales. En total, dichos ahorros potencialmente podrían alcanzar las decenas de millones de dólares al año.

### Otros Efectos Fiscales

En la medida en que los cambios en esta iniciativa ley tengan un efecto sobre la incidencia de homicidios en California o cuán a menudo los fiscales busquen la pena de muerte en juicios por homicidio, la iniciativa de ley podría afectar los gastos del gobierno local y estatal. El impacto fiscal resultante, si lo hay, es desconocido y no puede estimarse.

Visite <http://www.sos.ca.gov/measure-contributions> para obtener la lista de los comités que se crearon para apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov.-16-gen-v2.html> para conocer los 10 mayores contribuyentes del comité.